RESOLUCIÓN ANTSV N° 309/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS" ID N° 379.713.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum N° 103/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, con Expediente ANTSV N° 20201927, en el cual adjunta el Acta de Evaluación N° 07/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 04 del mes de diciembre del 2020, sobre las ofertas presentadas, previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 379.713.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de ofertas, recomienda declarar desierto el llamado a CD N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS"; de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. de la Ley 2051/13, que establece las condiciones como causal de Declaración desierta **"...que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."**

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamento en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones; y

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a CD N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS" de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para la comunicación del presente proceso a la DNCP.

Artículo 3°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Fernando Ferreira
Dirección de Asesoría Jurídica

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner